Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **134-2015-SMV/10.2**

Lima, 24 de diciembre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015039333 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 1060-2015-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 078-2015-SMV/10.2 del 13 de agosto de 2015, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo Mutuo Credicorp Capital Visión II”, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de diciembre de 2015, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado “Fondo Mutuo Credicorp Capital Visión II”, referidas a la modificación del indicador de comparación de rendimientos, la reducción de la comisión de rescate y el aumento de la comisión unificada del fondo;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 1060-2015-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo

Mutuo Credicorp Capital Visión II" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 28 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades